



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y ALTER VIDA – CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA EL ECODesarrollo

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante la UNA, representada en este acto por su Rectora, Prof. Dra. ZULLY VERA de MOLINAS, con domicilio en la Avda. España 1098, de la ciudad de Asunción, Paraguay, por una parte; y Alter Vida – Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo, en adelante Alter Vida, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Sra. HEBE GONZÁLEZ DE BÓBEDA, en virtud de la Escritura N° 11 Comercial "A" – Acta de Asamblea Ordinaria. Periodo 2019, con domicilio en la calle Itapúa 1372 entre Primer Presidente y Río Monday, de la ciudad de Asunción, Paraguay, por otra parte; acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico en virtud al CONVENIO MARCO suscrito en fecha 18 de diciembre de 2020 (Anexo 1), sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Algunos virus transmitidos por artrópodos (arbovirus) se asocian a brotes de importancia para la salud pública. Considerando el escenario epidemiológico que se vive en Paraguay, donde se reportó la circulación simultánea de 3 arbovirus (DENV, CHIKV y ZIKV) transmitidos por el mismo vector, el *Aedes aegypti*, no sólo se complica el estado sanitario de la población sino también el diagnóstico de los cuadros febriles.

A fin de hacer frente a la problemática es indispensable contar con herramientas adecuadas de laboratorio para el diagnóstico de las infecciones causadas por estos virus así como la caracterización de las infecciones y de los agentes causales.

El Departamento de Producción del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Asunción (IICS-UNA) ha establecido una alianza colaborativa con la División de Enfermedades Infecciosas de la Universidad de Emory, EEUU, a fin de avanzar en los estudios acerca de las infecciones causadas por arbovirus.

En este contexto, la UNA ha firmado un Convenio Marco con la Universidad de Emory el 28 de marzo de 2018 a fin de establecer una relación de cooperación mutua para impulsar y promover la investigación científica entre ambas instituciones (Anexo 2).

Para fortalecer el estudio de arbovirus en Paraguay se propone un proyecto de investigación entre el IICS-UNA y la Universidad de Emory que será financiado por los Institutos Nacionales de Salud de EEUU (*National Institutes of Health, NIH*) y se ejecutará a través de la gestión administrativa de Alter Vida.

Alter Vida es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro establecida en 1985. La misma provee servicios de gestión, administración y logística para proyectos en diferentes áreas y apoya a las entidades contrapartes a fin de lograr eficiencia y transparencia en el uso de recursos. Cuenta con experiencia en gestión de proyectos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Paraguay, por ejemplo el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis; así como del Laboratorio Central de Salud Pública, entre otras instituciones del país. Cuenta con antecedentes exitosos de gestión de recursos otorgados por entes financieros del exterior como el Banco Mundial.

El estudio propuesto se enfocará en el desarrollo de nuevas técnicas para la detección de los arbovirus miembros de las familias de Flavivirus y Alfavirus en poblaciones humanas. Se incluirán nuevos métodos para identificar y caracterizar estos virus. Además, se determinará qué miembros de estas familias de virus causan enfermedades en los pacientes incluidos en el estudio y ayudará a caracterizar estas infecciones aportando datos relevantes a nivel país y a la comunidad científica.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de una relación interinstitucional entre la UNA y Alter Vida para la cooperación entre ambas instituciones en la ejecución del proyecto "Detección y Caracterización de Infecciones causadas por Flavivirus y Alfavirus en Casos

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

1 | Página

HT



*sospechosos de arbovirosis o enfermedad neurológica, Departamento Central, Paraguay**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos principales del proyecto de investigación abarcan:

1. Caracterizar las infecciones causadas por flavivirus y alfavirus en pacientes con sospecha de enfermedad aguda causada por arbovirus y/o enfermedad neurológica aguda
2. Determinar la frecuencia de infección sintomática y manifestaciones graves en relación con la inmunidad contra arbovirus.
3. Utilizar nuevos métodos para identificar arbovirus y caracterizar los virus detectados

CLÁUSULA TERCERA: APORTES A FAVOR DE LA UNA

La UNA será beneficiada con la cooperación a través de su dependencia IICS-UNA mediante el desarrollo del proyecto de investigación mencionado. A través del proyecto propuesto el IICS-UNA se beneficiará con el fortalecimiento de líneas de investigación institucionales, capacitación de recursos humanos, divulgación de los resultados mediante publicaciones científicas, entre otros beneficios.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES ESPECÍFICOS

La Universidad de Emory proveerá los fondos para la adquisición de reactivos, insumos y contratación de recursos humanos a través de la gestión administrativa de Alter Vida. Todos los activos destinados a la ejecución del proyecto (reactivos, insumos, etc.) que sean adquiridos por Alter Vida serán transferidos en su totalidad al IICS-UNA. Estos bienes serán registrados en el IICS-UNA mediante actas destinadas al efecto de acuerdo a los lineamientos de la División de Inventario de la institución.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

La administración de recursos se realizará en estricto cumplimiento de las normas vigentes para la UNA y Alter Vida aplicando en todo momento criterios de transparencia y rendición de cuentas. Alter Vida elaborará y entregará los informes financieros correspondientes a la Universidad de Emory con copia al IICS-UNA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO

Para el cumplimiento de los fines y propósitos de este Acuerdo Específico, la UNA y Alter Vida conformarán los equipos de trabajo interinstitucionales que sean necesarios para programar y organizar las actividades que se realizaren en el marco del presente Acuerdo Específico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REPRESENTANTES Y NEXOS EN LAS INSTITUCIONES

La Dirección General del IICS-UNA ejercerá la representación titular de la UNA para la ejecución de este Convenio y, por Alter Vida la responsable general será la Sra. Miryan Caballero.

Se designa a la Dra. Yvalena de Guillén, Jefa del Dpto. Producción y a la Bioq. Clín. Alejandra Rojas, Docente Investigadora del mismo departamento, como responsables técnicas del proyecto por el IICS-UNA.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE EJECUCIÓN

Las Instituciones signatarias acordarán las actividades a realizar para cumplir los objetivos específicos y generales correspondientes según el proyecto propuesto y los lineamientos del ente financiador, en este caso los NIH.

Las cuestiones operativas se coordinarán entre los responsables técnicos y general de las instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza y cualquier otro material producido bajo las provisiones de este Convenio, serán de propiedad compartida de la UNA y la Universidad de Emory.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO

El presente Acuerdo Específico podrá perfeccionarse y/o modificarse a través de Acuerdos entre las Partes, las cuales podrán delegar sus firmas en los representantes designados por las mismas.


Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

AR



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INICIO Y DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Acuerdo será de tres (3) años pudiendo ser renovado de común acuerdo por escrito entre las partes. Podrá ser terminado de común acuerdo entre las Partes, o de manera unilateral por medio de comunicación escrita con anticipación de sesenta (60) días.

En la ciudad de Asunción a los 25 días del mes de febrero del año dos mil dos mil veintiuno, se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. **HEBE GONZÁLEZ DE BÓBEDA**
Directora Ejecutiva
Alter Vida

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

